
RESOLUCIÓN N. ° 2342 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018

*Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA***

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santa Marta, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1799 de fecha 29 de diciembre de 2005 y Reforma de Estatutos Resolución N° 4890 del 01 de Diciembre 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira.

Que mediante solicitud de fecha 11 de Julio de 2018 radicado en el ICBF con el No. E-2018-368595-4700, la representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, Identificada con NIT No. 825.001.822-5 solicitó renovación de Licencia de funcionamiento en modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, para la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 14 N° 21-83 Avenida del Libertador en el distrito de Santa Marta Magdalena.

RESOLUCIÓN N. ° 2342 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018

*Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA***

Se practicó visita los días 30 y 31 de Julio 2018 a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 14 N° 21-83 Avenida del Libertador en el distrito de Santa Marta, por parte del equipo Interdisciplinario designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos donde se emitió un concepto favorable.

Que verificados los componentes Jurídicos con radicado N° I-2018-071806-4700 de fecha 19 de julio 2018 y financieros radicado N° I-2018-078931-4700 de fecha 6 de agosto 2018 se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** Identificada con NIT No. 825.001.822-5.

Que se verificó el cumplimiento de proyecto de Atención Institucional- PAI, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO TECNICO DEL MODELO PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, por parte del ICBF grupo de Asistencia técnica mediante certificación el día 31 de Julio 2017, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su formulación.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF, emitió concepto técnico favorable para Renovación de licencia de funcionamiento Bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** Identificada con NIT No. 825.001.822-5.

Que mediante solicitud 06 de agosto de 2018 con radicado N° S-2018-45711-4700, el Director de la Regional Magdalena solicita al Comité técnico de mezcla de población y/o modalidades aprobación de atención de la población en las modalidades de **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA**, sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 14 N° 21-83 Avenida del Libertador en el distrito de Santa Marta Magdalena.

Que mediante correo de fecha 23 de agosto 2018 notifica la Oficina de Aseguramiento de la calidad a la Regional Magdalena que se aprueba la mezcla de poblaciones y/o modalidades de licencias de funcionamiento, con el fin de prestar el servicio de Bienestar Familiar mediante Acta N° 48 del 23 de Agosto 2018.

RESOLUCIÓN N. ° 2342 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018

Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal a la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

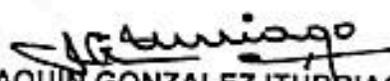
ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, identificada con el NIT N° 825.001.822-5, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**; a la población adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantía de derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la calle 14 N° 21-83 en el distrito de Santa Marta - Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, Identificada con el NIT N° 825.001.822-5, bajo la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**; en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los 24 días del mes de Agosto de 2018.


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Peñaloza Marquez
Proyectó: Celina Esperanza Ortiz Muñoz
Revisó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar
Página 3 de 3

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

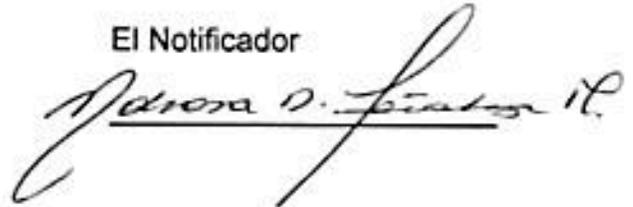
En Santa Marta a los veinte cuatro (24) días del mes de Agosto del 2018, ante la Coordinadora Jurídica **NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ**, se presentó la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.749.991 Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** con NIT N° 825.001.822-5 por la cual se notifica la resolución N° 2342 del 24 de Agosto 2018, donde se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



El Notificador



Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Notificado: *INDIRA BUENDIA*

Cedula: *32' 749 991*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los veinte siete (27) días del mes de Agosto 2018, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2342 del 24 de Agosto 2018, proferida por ICBF Regional Magdalena por la cual se aprueba el cambio de domicilio de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** con NIT. 825.001.822-5, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el día veinte siete (27) días del mes de Agosto 2018, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico